

ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN Y CIENCIA POR EL QUE SE REQUIERE LA SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA SANTIAGO GRISOLÍA, PRESENTADAS AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE 2 DE NOVIEMBRE DE 2017, DE LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CULTURA Y DEPORTE,

De conformidad con el Artículo 16.2. de la Orden 86/2016, de 21 de diciembre, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 7943 / 23.12.2016), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana, las personas, cuyas solicitudes se relacionan en el Anexo adjunto, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo, para subsanar las deficiencias o acompañar los documentos necesarios en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo presente que transcurrido el plazo señalado sin cumplir lo requerido se considerará desistida la solicitud de conformidad con lo dispuesto por los artículos 68 y 21 de dicha ley.

Valencia, 29 de enero de 2018

La directora general de Universidad, Investigación y Ciencia



Josefina Bueno Alonso